



Concepción, 30 de mayo de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE”.

CERTIFICADO N°8144/o10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°10
Fecha : 29 de mayo de 2024
Lugar : Gimnasio Municipal comuna de Contulmo.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 1722 de fecha 24.05.20204.
- ⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica económica y recursos adicionales para el proyecto “Conservación camino la vaina, comuna de cañete”, código BIP 30449523-0, por un monto de \$159.757.000.- con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$478.321.000	\$159.757.000	\$ 638.078.000
Consultorías	\$21.600.000	0	\$21.600.000
TOTAL	\$499.921.000	\$ 159.757.000	\$ 659.678.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpro con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

RAU/agb



ORD. Nº 1722

ANT. : - Certificado 7126/o20 del 27-10-2022
- Res. Ex. Nº1141 del 05-04-2023
- Certificado de Reevaluación Técnica
Nº13 y Ficha IDI 2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "Conservación Camino La Vaina; Comuna de Cañete" Código BIP 30449523-0.

Concepción, 24 MAY 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE" Código BIP Nº 30449523-0, por un monto de \$159.757.000, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDP vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto que se han realizado dos procesos licitatorios en los que han existido oferentes que sobrepasan el monto recomendado, según presupuesto del año 2022, por lo cual dichos procesos han sido decretados desiertos.

Por lo anterior la Unidad Técnica presenta la actualización de valores del ítem obras civiles a precios de mercado del proyecto. Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$478.321.000	\$159.757.000	\$ 638.078.000
Consultorías	\$21.600.000	0	\$21.600.000
TOTAL	\$499.921.000	\$ 159.757.000	\$ 659.678.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado Nº7126/o20 del 27.10.2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. Nº 1141 del 05.04.2023. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO


GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO


JVD/LPH/SEA/MLN/YSS
Distribución:
1. La Insitacda
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
22-05-2024

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSERVACIÓN CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE			
Código BIP	30449523-0			
Subtítulo	33-150			
Montos aprobados Convenio Res. N° 1141 de fecha 05-04-2023.	Ítem Obras Civiles		\$478.321.000	
	Ítem Consultorías		\$21.800.000	
	TOTAL		\$499.921.000	
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE			
ESTADO	EN PREPARACIÓN DE ANTECEDENTES			
Empresa Contratista	NO APLICA			
Fechas de ejecución Inicial	Fecha Inicio N/A Término Inicial: N/A Plazo Inicial: NO APLICA			
Aumentos de plazo	NO APLICA			
Plazo Término/real	NO APLICA			
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$478.321.000	\$159.757.000	\$ 638.078.000
	Consultorías	\$21.600.000	0	\$21.600.000
	TOTAL	\$499.921.000	\$ 159.757.000	\$ 659.678.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 159.757.000			

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que el proyecto ha tenido 2 procesos de licitación, declarándose ambos desiertos por no contar con ofertas admisibles. En los dos procesos de licitación los montos sobrepasan el monto aprobado del ítem obras civiles según convenio Res. N° 1141 del 05-04-2023 y en el último proceso de licitación el oferente altera el cuadro de presupuesto presentado por la Unidad Ejecutora en el proceso de licitación, por cuanto no pudo realizar el proceso de reevaluación para adjudicación dentro del 20% del monto recomendado.

El presupuesto aprobado inicialmente data del año 2022, por lo que, de acuerdo a los 2 procesos de licitación, los montos ofertados y el nuevo estudio de presupuesto valorizado al año 2024, se reevalúa el ítem obras civiles en el contexto de actualización de valores de mercado resultando un monto adicional de \$159.757.000.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 05-04-2023, mediante Res. Ex. N°1141 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 17-08-2023, la Unidad Ejecutora realiza primer llamado a licitación ID 4032-43-LR23.
- Con fecha 17-10-2023, la Unidad Ejecutora declara desierto la licitación mediante Decreto N°17885.
- Con fecha 10-11-2023, la Unidad Ejecutora realiza segundo llamado a licitación ID 4032-57-LR23.



- Con fecha 17-01-2024, la Unidad Ejecutora solicita incremento de recursos mediante Ord. N° 87, para adjudicar la oferta presentada por la empresa IDEAR, la cual supera el 18.28% del monto recomendado.
- Con fecha 26-02-2024, el Gobierno Regional da respuesta a la solicitud de incremento de recursos para adjudicar, mediante Ord. N° 653. Dicho documento indica que no es posible otorgar recursos adicionales de acuerdo a lo indicado en la ley de presupuesto 2024 y debido, además, que, en el estudio de la oferta, se advierte que la empresa propuesta considera valores de partidas que no son parte del presupuesto aprobado técnicamente.
- Con fecha 20-03-2024, mediante Ord. N° 569 la Unidad Ejecutora solicita reevaluación de la licitación o para el inicio de un nuevo proceso de licitación, por subvaloración de la iniciativa.
- Con fecha 29-03-2024, el Gobierno Regional da respuesta mediante Ord. N° 1426 a la solicitud de reevaluación, en donde informa a la Unidad Ejecutora, que el proyecto se enviará a reevaluación para un nuevo estudio económico de acuerdo valores de mercado y que no es posible una reevaluación para adjudicación por cuanto la empresa IDEAR propuesta por la comisión evaluadora del proceso licitatorio, modifica el formato de presupuesto en cuanto a sus partidas, vulnerando la igualdad de los oferentes.
- Con fecha 19-04-2024, el Dpto. de Control de Gestión envía a reevaluación el proyecto en comento, mediante Memorándum N° 045 del 19-04-2024.
- Con fecha 17-05-2024, se obtiene nuevo RS por parte del Dpto. de Inversiones y Municipalidades, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 13.
- Con fecha 23-05-2024, la Unidad Ejecutora declara desierta la licitación ID 4032-57-LR23 mediante Decreto N° 9294.

GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
DEPARTAMENTO
CONTROL DE
GESTIÓN
Luz Marina Leal Narambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión

GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
DEPARTAMENTO
CONTROL DE
GESTIÓN
Jessica Sáez Salazar
Construccion Civil
Dpto. Control de Gestión.
23-05-2024



Concepción, 27 de octubre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "CONSERVACIÓN CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE".

CERTIFICADO N°7126o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°20
Fecha : 26 de octubre de 2022.
Lugar : Edificio Biblioteca Municipal de Lebu.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°3548 de fecha 19/10/2022.

Así Acordó: Aprobar recursos para proyecto "Conservación camino La Vaina, comuna de Cañete", código BIP 30449523-0, cuyo costo total FNDP es de M\$ 499.921, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Por unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE, BIP 30449523-0.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1141

CONCEPCIÓN 05 ABR 2023

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta Nº 0269 de 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE", Imputación Presupuestaria 33-03-150, Código BIP 30449523-0.

4º.- Que consta en Certificado Nº 7126020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 27 de octubre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE", por M\$ 499.921.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos veintinueve mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE".

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019 y Nº 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE" BIP 30449523-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE"

BIP 30449523-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N°626, Concepción, y la Il. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. **JORGE RADÓNICH BARRA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N°220, Cañete, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subítulo 33, efectuar transferencias de recursos a *municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.*
- 3º.- Que, por Resolución Exenta N°0269 de 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE"**, imputación Presupuestaria 33-03-160, Código BIP 30449523-0.
- 4º.- Que consta en Certificado N° 7126020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 27 de octubre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE"**, por M\$ 499.821.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos veintidós mil pesos).
- 5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE"**.
- 6º.- Que para la correcta ejecución de la presente Iniciativa de Inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7º.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO:

OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Cañete acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.

- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Para este proyecto de conservación se ha considerado la ejecución de los siguientes ítems: Excavación en terreno de cualquier naturaleza en 1.639,9 m³, la instalación de 1.026m³ de una capa granular de 10cms de espesor, sobre la cual ira un tratamiento de cape seal en 10.260 m², complementado con 3.420 ml de construcción de fosos sin revestir ambos costado plataforma, con señalética y delimitaciones, entre otros, conformando los elementos de control y seguridad exigidos por la ley.
Todo en un tramo de 1.71 kms desde el acceso a la ruta p-60-r en dirección al lago. Se prevee una vida útil de 10 años para dicha solución.
La modalidad de contratación a utilizar será licitación pública.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 499.921.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos veintinueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 499.921.- (seiscientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 7126o20 de 27 de octubre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	21.800
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	478.321
	TOTAL	499.921

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación Presupuestaria 33-03-150, Código BIP 30449523-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CANETE" hasta por un monto de M\$ 499.921.- (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos veintinueve mil pesos) en cuotas, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.
De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán

manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl. La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 20% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo. La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento. La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las a costo cero, cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- 6.7 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que

servieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.

- 6.8 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.9 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.10 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

7.7 Comprobante de Ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.

7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.

7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución. Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Jorge Radonich Barra, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Cañete, consta en Sentencia de Proclamación N°5 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO – JORGE RADONICH BARRA – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a la imputación Presupuestaria 33-03-450, código BIP 30449523-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF/SH/BA/LPP/MMB/PRM

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Cañete
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gpb. Regional
- ⇒ Of. de Partes



30449523
32-151
CONTROL

QUINTA REGION DEL BIO-BIO
OF. DE PARTES
28 MAR 2024
DESTINO: FNDR 2555
Nº INGRESO:

ORD. 569

ANT: Proyecto "Conservación camino La Vaina, comuna de Cañete". BIP 30449523-0.

MAT: Solicita Reevaluación de Licitación.

Cañete, 20 MAR. 2024

DE : SEÑOR JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

A : SEÑOR RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL REGION DEL BIO-BIO

A través del presente junto con saludarlo, y en el marco de la ejecución del proyecto "Conservación camino La Vaina, comuna de Cañete", bip 30449523-0, me permito exponer y solicitar lo siguientes:

- Por licitación pública N°4032-57-LR23, se llamó a concurso, por segunda ocasión, la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual luego de su periodo de publicación, cerró con una empresa oferente.
- Habiéndose llevado a cabo el proceso de evaluación de la citada oferta, la comisión evaluadora determinó, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases, que la oferta, correspondiente a la empresa IDEAR SPA, cumple con los aspectos administrativos y técnicos, pero no así con los económicos puesto que sobrepasa el presupuesto oficial en un 18,28%.
- Que, dada la imposibilidad, hasta el momento, de poder recurrir al punto 6.4 del convenio de transferencia que aprueba el financiamiento del proyecto por parte del Gobierno Regional, es que paso a solicitar se pueda realizar un proceso de Reevaluación de la Licitación con la finalidad de ver la posibilidad de poder adjudicar a dicha oferta, en su defecto realizar un nuevo proceso licitatorio o recomendar alguna otra acción pertinente.

Para mejor resolver, se adjuntan al presente un informe de evaluación de oferta, de la comisión evaluadora y un informe técnico del análisis de la oferta propuesta para adjudicar.

Sin más que agregar y a la espera de una pronta y positiva respuesta, le saluda muy atentamente,


JMR/BOR

- Distribución:
- La Indizada
 - Arch. General SECPLAN
 - Arch. Of. Partes Municipalidad
 - IDDOC 403221



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE



Arturo Prat 220, Cañete • Provincia Arauco • 8ª Región • Chile

Tel: (041)2209000 • (041)2209074 - 2209075 • e-mail: secplan@municipalcañete.cl o esteban.candia@municipalcañete.cl



Certificado de Reevaluación Técnica N°13
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO GONZÁLEZ de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°100/2022; Certificado N°7126°20 del 27/10/2022 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cañete, a través de Ord. 569 del 20/03/2024 y Memo N°045 del 19/04/2024 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
30449523-0	CAÑETE	CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE	499.921.-	659.678.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

- Modificación de Ficha IDI Y Circular 33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de especificaciones técnicas y presupuesto por ajuste de precios, revisión de cubicaciones e incorporación de monolitos.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Firmado por:
Alonso Arturo Garrido González
Profesional Unidad de Preinversión
Fecha: 17-05-2024 14:02 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y Municipalidades
Fecha: 17-05-2024 14:33 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Concepción, 17 de Mayo de 2024.



CERTIFICADO N° 13/17.05.2024
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 20.906 de Presupuesto e Inversión Regional
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digita.cl/validador/3YYKXF-647>
Unidad de Preinversión
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

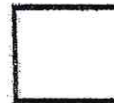
Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha Admisibilidad



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30449523-0
 NOMBRE IDI : CONSERVACION CAMINO LA VAINA, COMUNA DE CAÑETE
 DESCRIPTOR : RED COMUN:SEC./SUBTÍTULO:28
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RESULTADO



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CARENCIA DE CAMINOS EN BUEN ESTADO Y EL POCO PRESUPUESTO PARA MANTENERLOS, PROVOCA DIVERSOS PROBLEMAS, COMO POR EJEMPLO, AISLAMIENTO, MALA CONECTIVIDAD, RIESGOS DE ACCIDENTES, LIMITACIÓN EN EL TRÁNSITO NORMAL DE LOS VEHÍCULOS QUE POR ALLÍ CIRCULAN (AUTOS, BUSES, ETC.), Y LIMITACIONES EN LAS PERSONAS AL NO PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN FORMA NORMAL, QUEDANDO MUCHAS VECES AISLADAS CON FALTA DE PROVISIONES E INCLUSO EN RIESGO VITAL PORQUE NO PUEDEN ACCEDER A LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. LA VAINA ES UNO DE ESOS SECTORES, SE ENCUENTRA ADYACENTE AL LAGO LANALHUE, AHÍ RESIDE UN GRAN NUMERO DE PERSONAS CUYA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL ESTÁ RELACIONADA CON EL TURISMO Y EL TEMA AGROPECUARIO, Y HOY POR HOY REQUIEREN CON URGENCIA MEJORAR LA CONECTIVIDAD CAMINERA Y ASÍ FACILITAR EL ACCESO DE RESIDENTES Y TURISTAS AL SECTOR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

PARA ESTE PROYECTO DE CONSERVACIÓN SE HA CONSIDERADO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:
 EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA EN 1.639,9 M3, LA INSTALACIÓN DE 1.026 M3 DE UNA GAPA GRANULAR DE 10CMS DE ESPESOR, SOBRE LA CUAL IRA UN TRATAMIENTO DE CAPE SEAL EN 10.260 M2, COMPLEMENTADO CON 3.420 ML DE CONSTRUCCIÓN DE FOSOS SIN REVESTIR AMBOS COSTADO PLATAFORMA, CON SEÑALÉTICA Y DELIMITACIONES, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD EXIGIDOS POR LA LEY.
 TODO EN UN TRAMO DE 1,71 KMS DESDE EL ACCESO A LA RUTA P-80-R EN DIRECCIÓN AL LAGO. SE PREVEE UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS PARA DICHA SOLUCIÓN.
 LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A UTILIZAR SERÁ LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3YYKXF-647>

Versión: 8.0404

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	21.600	0	21.600
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	638.078	0	638.078
Total			0	659.678	0	659.678

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 17/05/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
CONSULTORÍAS	6 Meses	Jul / Año 01	dic / Año 01	21.600	
OBRAS CIVILES	6 Meses	Jul / Año 01	dic / Año 01	638.078	
TOTAL				659.678	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3YYKXF-647>

Versión 8.0404

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 50
	MUJERES	: 58
	TOTAL	: 108
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2	KILÓMETROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$: 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)		Solicitado años siguientes (M\$)		Costo Total (M\$)	
2016		0	440.140	726	0	0	440.140	726
2017		0	482.704	682	0	0	482.704	682
2018		0	375.733	563	0	0	375.733	563
2019		0	387.004	580	0	0	387.004	580
2020		0	397.064	645	0	0	397.064	645
2021		0	405.998	583	0	0	405.998	583
2022		0	499.921	671	0	0	499.921	671
2023		0	531.414	747	0	0	531.414	747

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.			1.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ESTEBAN CANDIA RAMIREZ	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	SECPLAN	041-2209076	secplan@municanete.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.elgita.gob.cl/validador/3YYKXF-647>

Versión: 8.0404